

ESTA SOLICITUD ES PARA		<input type="checkbox"/> MASTER CARD REGULAR <input type="checkbox"/> MASTER CARD GOLD		<input type="checkbox"/> LINEA NUEVA <input type="checkbox"/> AUMENTO EN LINEA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN			
LÍMITES DE CRÉDITO		\$500.00 a \$25,000.00		LINEA DE CRÉDITO SOLICITADA \$		NUM. TARJETAS	
NÚMERO DE CUENTA							
INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE							
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FECHA DE NACIMIENTO	
						MES DIA AÑO	
<input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> SEPARADO <input type="checkbox"/> NO CASADO (INDIQUE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO)		NUM. DE DEPENDIENTES	TELÉFONO RES.	NUM. LIC. CONDUCIR	NUM. SEGURO SOCIAL		
DIRECCIÓN POSTAL		CIUDAD			ZIP CODE		
DIRECCIÓN RESIDENCIAL		CIUDAD		ZIP CODE		CUANTO TIEMPO	
						AÑOS MESES	
<input type="checkbox"/> CASA PROPIA <input type="checkbox"/> ALQUILADA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> VIVE CON FAMILIA	TENEDOR DE HIPOTECA	PRECIO DE COMPRA \$	VALOR ACTUAL \$	BALANCE HIPOTECA \$	PAGO MENSUAL \$		
DIRECCIÓN ANTERIOR (SI HA RESIDIDO MENOS DE 3 AÑOS EN LA RESIDENCIA ACTUAL)						CUANTO TIEMPO	
						AÑOS MESES	
EMPLEO O NOMBRE DEL PATRONO		CUANTO TIEMPO		POSICIÓN		SALARIO MENSUAL BRUTO \$	
		AÑOS MESES					
DIRECCIÓN		TELÉFONO		JEFE INMEDIATO		NETO \$	
EMPLEO ANTERIOR (SI LLEVA MENOS DE 3 AÑOS EN EL EMPLEO ACTUAL)						CUANTO TIEMPO	
						AÑOS MESES	
NO ES NECESARIO INCLUIR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS O MANUTENCIÓN DE MENORES SI USTED NO DESEA QUE SE LE CONSIDEREN PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN.		OTROS INGRESOS \$	MENSUAL \$	FUENTE DE OTROS INGRESOS			
NOMBRE DEL PARIENTE MAS CERCANO QUE NO VIVE CON USTED		PARENTESCO	DIRECCIÓN		TELÉFONO	LUGAR DE TRABAJO	
CUENTAS DE DEPÓSITO		AUTO CAMIÓN					
BANCO/COOP SUCURSAL CUENTA NUM.		MARCA MODELO AÑO TABLILLA				¿DEUDA?	
CORRIENTE		1.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
AHORRO		2.				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
REFERENCIAS DE CRÉDITO – DEUDAS (INCLUYE BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, TARJETAS, TIENDAS Y OTROS).							
ACREEDOR	SUCURSAL	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BALANCE	PAGO MENSUAL		
INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE O SOLICITANTE ADICIONAL – PARENTESCO							
		CÓNYUGE		OTRO			
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		FECHA DE NACIMIENTO	
						MES DIA AÑO	
<input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> SEPARADO <input type="checkbox"/> NO CASADO (INDIQUE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO)		NUM. DE DEPENDIENTES	TELÉFONO RES.	NUM. LIC. CONDUCIR	NUM. SEGURO SOCIAL		
DIRECCIÓN POSTAL		CIUDAD			ZIP CODE		
DIRECCIÓN RESIDENCIAL		CIUDAD		ZIP CODE		CUANTO TIEMPO	
						AÑOS MESES	
EMPLEO O NOMBRE DEL PATRONO		CUANTO TIEMPO		POSICIÓN		SALARIO MENSUAL BRUTO \$	
		AÑOS MESES					
DIRECCIÓN		TELÉFONO		JEFE INMEDIATO		NETO \$	
NO ES NECESARIO INCLUIR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTICIAS O MANUTENCIÓN DE MENORES SI USTED NO DESEA QUE SE LE CONSIDEREN PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN.		OTROS INGRESOS \$	MENSUAL \$	FUENTE DE OTROS INGRESOS			
TARJETAS ADICIONALES							
Los abajo firmantes solicitamos una tarjeta adicional para uso de la persona que abajo mencionamos y acordamos ser solidariamente responsables por la deuda incurrida mediante el uso de esta tarjeta. También aceptamos los términos y condiciones del contrato de tarjetas Cooperativa de Ahorro y Crédito que acompaña la tarjeta.							
NOMBRE DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL (EN LETRA DE MOLDE)		PARENTESCO	NOMBRE DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL (EN LETRA DE MOLDE)		PARENTESCO		
NÚM. SEGURO SOCIAL		NÚM. LICENCIA		NÚM. SEGURO SOCIAL		NÚM Y TIPO DE IDENTIFICACIÓN	
FIRMA DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL		FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA ADICIONAL		FECHA		
Por la presente certifico que lo antes expuesto es cierto y correcto. Autorizo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald revisar el historial de crédito y de empleo del suscribiente y a divulgar a cualquier agencia de información de crédito, cualquier hecho o circunstancia respecto a sus experiencias de crédito con la Cooperativa. Entiendo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald, retendrá esta solicitud fuera o no aprobada la misma. El uso del singular en esta certificación se entenderá en plural si más de una persona firma esta solicitud.							
FECHA		FIRMA DEL SOLICITANTE		FIRMA DEL CÓNYUGE O CO-SOLICITANTE (SI APLICA)			
PARA USO DE LA COOPERATIVA							
<input type="checkbox"/> APROBADA <input type="checkbox"/> DENEGADA		RAZON(ES) PARA DENEGAR					
LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA		DECISIÓN TOMADA		CLAVE OFICIAL		FECHA DECISIÓN	
\$							
INTERÉS APROBADO:		Tasa Periódica Mensual:					

CONTRATO TARJETAS DE CRÉDITO MASTER CARD REGULAR

Tasas de Interés y Cargos por Intereses	
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras	Desde 12.50% APR hasta 18.50% APR basado en su historial de crédito.
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Adelantos en Efectivo	Desde 12.50% APR hasta 18.50% APR basado en su historial de crédito.
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Transferencias de Balance	Desde 12.50% APR hasta 18.50% APR basado en su historial de crédito.
Para Consejos del “Consumer Financial Protection Bureau” sobre Tarjetas de Crédito	Para obtener consejos de la tarjeta de crédito a través de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor sobre los factores a considerar al solicitar o utilizar una tarjeta de crédito, visite el sitio web de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor a https://www.consumerfinance.gov/es/ .
Cargos	
Cuota Anual	\$10.00
Cuota Anual por Tarjeta Adicional	\$10.00 por cada tarjeta adicional emitida.
Cargo por Orden de Tarjeta Urgente	Hasta \$31.50 por ocurrencia
Cargo por Solicitar Duplicado de Número Secreto	\$6.00 por ocurrencia
Cargo por Reimpresión del Estado de Cuenta	\$1.00 por página
Cargos por Mora	No excederá de \$25.00 y se extiende hasta \$35.00 si uno de sus pagos estuvo en atraso en los últimos seis meses.
Cargo por Cheque Devuelto	\$10.00 por cada cheque o instrumento.
Cargo por Adelanto en Efectivo	2% del total del adelanto con un mínimo de \$2.00 y un máximo de \$10.00.
Cargo por Transferencias de Balance	2% del total de la transferencia con un mínimo de \$2.00 y un máximo de \$10.00.
Cargo por Violación como Resultado de un Evento o Transacción	No se impondrá más de un cargo por violación a los términos de su cuenta como resultado de un evento o transacción.
Honorarios de Abogado	En caso de radicarse ante un Tribunal una acción para el cobro de la presente obligación \$50.00 o el 5% del balance de la deuda, lo que sea mayor.

Método para Determinar los Cargos por Financiamiento:

A. Los **Cargos por Financiamiento** se computarán mediante el sistema del Balance Diario Promedio, el cual se obtiene sumando los balances adeudados en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendido en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se determinan sumando el balance final del principal del día anterior, más cualquier (i) compra o servicios por la que la Cooperativa haga un desembolso de dinero, (ii) adelantos en efectivo recibidos o (iii) débitos o cargos adjudicadas a la cuenta, según fuera el caso, menos cualesquiera pago o crédito recibido o abonado durante el día. No se impondrán **Cargos por Financiamiento** para periodos de facturación en que no exista un balance previo o durante el cual los pagos y créditos igualen o excedan al balance anterior.

B. Los **Cargos por Financiamiento** respecto a mercancías y servicios serán computados a partir de la fecha en que la Cooperativa desembolse el dinero al vendedor o a la persona que preste los servicios. Los **Cargos por Financiamiento** respecto a los adelantos en efectivo se computarán desde la fecha en que el Tenedor y/o las personas autorizadas por éste reciban dichos adelantos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Uso de la Tarjeta- El Tenedor podrá usar la Tarjeta para comprar o arrendar mercancía y servicios en aquellos establecimientos donde se acepte la Tarjeta, sujetos a aquellos límites que de tiempo en tiempo fije la Cooperativa asociada a la cual se presente la Tarjeta. De igual forma el tenedor podrá realizar transferencias de balances sujetas a la disponibilidad de su línea de crédito. Como una medida de prevención de fraude su tarjeta podría ser bloqueada para uso fuera de Puerto Rico. El cliente será responsable de notificar previamente a la Cooperativa llamando al (787) 840-8382 cuando salga de viaje fuera de Puerto Rico. Esto

proveerá mayor seguridad en sus transacciones y le permitirá el uso de su tarjeta en el exterior, evitando que su tarjeta sea bloqueada de forma preventiva.

El Tenedor adeudará a la Cooperativa la suma cargada a su cuenta por el uso de la Tarjeta más cualquier Cargo que se determine, la cual será pagadera en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América en su totalidad o en plazos mensuales, en conformidad con las disposiciones expuestas en este contrato.

2. Cuentas Conjuntas: Titulares de cuentas conjuntas serán solidariamente responsables por el total de las compras y adelantos de efectivo realizados bajo el plan de crédito. La Cooperativa podrá requerir la comparecencia y firma de ambos para procesar ciertas instrucciones o solicitudes que incluyen, pero no se limitan a (1) solicitud de aumento o reducción de la línea de crédito, (2) emisión de tarjetas adicionales y (3) cambio en la dirección a la cual se envía el estado de cuenta del plan de crédito. Ambos acuerdan liberar e indemnizar a la Cooperativa de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice la Cooperativa en cumplimiento con las instrucciones dadas por cualquiera de los titulares.

3. Cuentas con Usuario Autorizado: Un usuario autorizado es la persona a la cual el Tenedor le solicitó la emisión de una tarjeta que da acceso a su cuenta o a la persona a la que el Tenedor le da su Tarjeta o Número de Tarjeta. El Tenedor es responsable por cualquier cargo a su cuenta hecho por un usuario autorizado aunque le haya dicho a esa persona que no hiciera un cargo en específico. Si el Tenedor desea revocar a un usuario autorizado deberá notificarlo por escrito a la Cooperativa. El Tenedor es responsable de recuperar y destruir cualquier tarjeta, cheque u otro dispositivo con el que un usuario autorizado pueda acceder a su cuenta.

4. Límite de Crédito: El límite de crédito concedido por la Cooperativa para la cuenta del Tenedor se le informará al recibir la tarjeta. En cada estado mensual de cuenta aparecerá el límite de crédito vigente a la fecha del estado. El Tenedor no podrá excederse del límite de crédito aprobado por la Cooperativa y de así hacerlo la Cooperativa tendrá el derecho de cancelar la Tarjeta, requerir su devolución o incautarse de la misma, y cerrar la cuenta. Cualquier cantidad en exceso del límite aprobado por la Cooperativa será pagada por el Tenedor a la presentación.

5. Cancelación de la Tarjeta: La Tarjeta es propiedad de la Cooperativa y ésta podrá cancelarla en cualquier momento sin previo aviso al Tenedor, quien se obliga a devolver, a solicitud de la Cooperativa, cualquier Tarjeta emitida partida en dos. Si usted no está de acuerdo con los términos de este contrato, puede cancelarlo en cualquier momento mediante notificación escrita a la Cooperativa sobre esos efectos y la devolución de su Tarjeta partida en dos. Usted continuará siendo responsable por el pago de cualquier balance adeudado al momento de la cancelación.

6. Límite Adelanto Efectivo en ATM: El mínimo por transacción es de **\$20.00** y el máximo por día es **\$500.00**. Cuando la tarjeta se utilice fuera de Puerto Rico o en otra institución financiera registrará el límite establecido por la institución al cual se presente la tarjeta.

7. Cargos por Financiamiento: Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** se computan únicamente sobre el balance principal, en conformidad con lo siguiente:

A. Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO POR MERCANCIA Y SERVICIOS se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica **(desde 1.0417% hasta 1.5417)** por mes, equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL desde **12.50% APR** hasta **18.50% APR**. No se impondrá **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** para períodos de facturación en que no exista un balance previo o durante el cual los pagos o créditos igualen o excedan el Balance Anterior.

B. Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO POR ADELANTOS EN EFECTIVO se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica **(desde 1.0417% hasta 1.5417)** por mes equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL desde **12.50% APR** hasta **18.50% APR**. El **CARGO POR FINANCIAMIENTO** se impondrá a partir de la fecha en que se reciba el adelanto y hasta su pago total.

8. Tasas Promocionales: Si el Tenedor se acoge a una tasa promocional (Tasa de Porcentaje Anual APR, aplicable a los balances existentes, a nuevas compras de mercancía y servicios y adelantos en efectivo cargados a su cuenta) la misma estará vigente durante el término especificado en la oferta realizada por la Cooperativa. No obstante, si el Tenedor decide cancelar su cuenta antes que termine el periodo de la tasa promocional este último perderá los beneficios de la tasa promocional y se le aplicará la tasa regular correspondiente a su cuenta, al balance existente a partir de la fecha de cancelación de su Tarjeta.

9. Estado de Cuenta Mensual: Mensualmente la Cooperativa le enviará al Tenedor un estado de cuenta en el cual se indicará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos y Créditos, Débitos, Compras de Mercancías y Servicios y Adelantos en Efectivo y transferencias de balance efectuados durante el período en cuestión, el Cargo por Financiamiento, el Cargo por Mora y el Cargo por Cheque Devuelto efectuados durante el período en cuestión, la Tasa de Porcentaje Anual, el total del Balance Nuevo, el Pago Mínimo y la Fecha en que vencerá dicho pago. El Tenedor deberá notificar por escrito a la Cooperativa cualquier error en el estado de cuenta mensual dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el estado le es enviado. El Tenedor puede llamar a la Cooperativa por teléfono, pero de esta forma su derecho no prevalece. El Tenedor debe enviar una carta con la siguiente información: nombre y apellidos, número de cuenta, la cantidad del alegado error, descripción del error. De necesitar más información, debe incluir una descripción de la partida

sobre la cual tiene dudas. Si el Tenedor ha autorizado a la Cooperativa a pagar el estado de cuenta automáticamente de su cuenta de ahorros o cheque, el Tenedor puede detener el pago en cualquier cantidad que entienda que está incorrecta.

10. Pago Mínimo: El Tenedor podrá pagar el Total del Nuevo Balance en su totalidad o en pagos mensuales. De efectuar el pago en plazos mensuales, el Tenedor se compromete a pagar los pagos mínimos requeridos a su fecha de vencimiento. El **PAGO MÍNIMO MENSUAL** variará según el **BALANCE** de la Tarjeta Crédito, conforme se indica a continuación:

MASTER CARD REGULAR:

BALANCE NUEVO-PAGO MÍNIMO MENSUAL

\$ 00.01 - \$ 10.00	balance
\$ 10.01 - \$ 240.00	\$ 10.00
\$ 240.01 - \$ 500.00	\$ 1/24
\$ 500.01 - en adelante	\$ 1/36

11. Período de Gracia: En mercancía y servicios, el período de gracia para evitar incurrir el Cargo por Financiamiento será en promedio veintisiete (27) días naturales a partir de la fecha del estado de cuenta. (Provisto que el Tenedor ha pagado el balance previo en su totalidad en o antes del día de vencimiento).

12. Distribución de los Pagos: Si el Tenedor pagara el Pago Mínimo requerido en el estado de cuenta mensual, dicho pago será aplicado en la siguiente forma: primero a los Cargos por Financiamiento, y el remanente se aplicará proporcionalmente a lo adeudado por concepto de mercancía y servicios y adelantos en efectivo, conforme al Balance Nuevo que cada una de dichas dos partidas arroje a la fecha del estado de cuenta mensual. Si el Tenedor pagara una cantidad en exceso del Pago Mínimo requerido, podrá declarar por escrito al momento de hacer el pago, que se impute el exceso de los adelantos en efectivo, mercancía y servicios, o a ambas proporcionalmente. En ausencia de tal declaración, se imputará proporcionalmente.

13. Aplicación de pagos el mismo día: La Cooperativa acreditará el pago que realice el Tenedor el mismo día cuando éste se efectúe (a) en efectivo o en cheque en nuestra sucursal o a través de "shared branching" o circuito cooperativo antes de las 3:00 pm de lunes a viernes; (b) electrónicamente antes de las 3:00 pm de lunes a viernes; (c) a través del correo junto al talonario de pago a la dirección que aparece en el estado de cuenta del Tenedor, siempre y cuando el pago sea recibido antes de las 3:00 pm de lunes a viernes. Si la Cooperativa recibe el pago en fin de semana o día feriado, el pago será acreditado a la cuenta el siguiente día laborable.

14. Aceleración: La Cooperativa podrá acelerar el vencimiento en toda o parte de la suma adeudada bajo el Contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) Cuando el Comprador falte al pago de tres plazos consecutivos (b) cuando el Comprador falte en el pago de uno o más plazos vencidos (c) si en dos o más ocasiones anteriores había dejado de pagar dos o más plazos consecutivos y en dichas ocasiones se había rehabilitado totalmente en el pago de los plazos vencidos (d) cuando el Comprador que ha dejado de pagar uno o más plazos consecutivos le presenta un pago parcial de la suma vencida y, después de efectuar ese pago parcial continúa pagando los plazos futuros a su vencimiento, pero sigue en mora con respecto al remanente de la suma vencida durante tres plazos consecutivos posteriormente a la fecha en que se efectuó el pago parcial.

15. Cuota Anual: Las cuotas anuales serán cargadas a la cuenta del Tenedor en el primer estado de cuenta mensual y sucesivamente en cada aniversario de la fecha de emisión de la primera tarjeta solicitada. Las cuotas anuales aparecerán reflejadas en el estado de cuenta mensual correspondiente.

16. Seguro de Crédito: La Cooperativa podrá ofrecer un Seguro de Crédito, pero su cubierta es voluntaria y por ningún concepto la Cooperativa la impondrá como condición para la concesión de la tarjeta de crédito.

17. Programa de RECOOMPENSA: La Cooperativa ofrece el Programa de RECOOMPENSA el cual acumula un 1% en efectivo por adelantos en efectivo y todas las Compras netas realizadas con la Tarjeta de crédito. "Compras netas" significa que, si usted devuelve mercancía comprada con su Tarjeta de crédito, se deducirá el Premio por concepto de la mercancía devuelta. En su estado de cuenta a final de año recibirá la cantidad de la Recompensa acumulada y los puntos próximos a expirarse. El Tenedor una vez alcance el mínimo de \$5,000 requerido para alcanzar un premio deberá completar el formulario de redención de puntos acumulados en el programa Recompensa que deberá solicitarlo en la Cooperativa o vía correo electrónico. La Cooperativa o el proveedor externo contratado para la distribución de tarjetas de regalo, de acuerdo a lo que el Tenedor escoja en el formulario de redención le enviará un cheque o la tarjeta de regalo que el Tenedor haya seleccionado a la dirección donde llegan los estados de cuenta por el balance de su Recompensa o le aplicará la recompensa al balance adeudado de ser la alternativa escogida por el Tenedor. Si usted hace una devolución de mercancía se le restará la Recompensa de dicha mercancía. El por ciento que se restará se calculará a base de la estructura de acumulación que tenga al momento de la devolución. Si su cuenta tiene cualquier condición derogatoria, la Cooperativa podrá retener su Recompensa hasta que la condición termine o podrá cancelarla en su totalidad, a entera discreción de la Cooperativa. Al calcular la Recompensa, la Cooperativa utilizará el monto en dólares de cada compra, eliminando los centavos. La determinación de la Cooperativa en cuanto a la cantidad de la Recompensa será final. Para recibir la Recompensa su cuenta tiene que permanecer abierta a la fecha de pago de la Recompensa. El programa de recompensas en el que acumula efectivo está sujeto a cambios o cancelación en cualquier momento y a entera discreción de la Cooperativa.

18. Prohibición del Uso de su Cuenta para Juegos Ilegales por Internet Unlawful Internet Gambling Enforcement Act – UIGEA: Las instituciones financieras están obligadas a bloquear las transacciones de apuestas ilegales por Internet con tarjeta de crédito y débito. Los sistemas de los operadores de tarjetas de crédito podrían no ser capaces de distinguir el uso legítimo del uso ilegal por Internet. Por lo tanto, es probable que las transacciones legales de juego por Internet podrían también ser bloqueadas. La Cooperativa está protegida por el Reglamento GG y no asume ninguna responsabilidad en el costo de que queden bloqueados fondos en tales operaciones ilícitas.

19. Aviso sobre Derechos y Protecciones bajo la Ley de Préstamos para Militares (Military Lending Act) Si eres personal militar activo o en servicio activo, o su cónyuge o los dependientes del personal militar en servicio activo podrán ser elegibles a ciertas protecciones legales de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Préstamos para Militares (MLA, por sus siglas en inglés) [32 CFR Part 232]. La siguiente declaración solo aplica si eres un deudor protegido (covered borrower) según las definiciones de la Ley Préstamos para Militares (MLA, por sus siglas en inglés) [32 CFR Sección 232]. La ley federal provee protecciones importantes para los miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes con relación al otorgamiento de crédito de consumo. En general, el costo del crédito de consumo cobrado a un miembro de las Fuerzas Armadas y su dependiente no podrá exceder una tasa de porcentaje anual de 36%. Esta tasa debe incluir, según aplique a la cuenta o transacción de crédito: los costos relacionados a las primas de seguros de crédito; los cargos por productos adicionales o complementarios vendidos como parte de la transacción de crédito; cualquier cargo cobrado por solicitud (aparte de ciertos cargos para cuentas o transacciones de crédito especificadas); y cualquier cuota de participación cobrada (aparte de ciertas cuotas de participación para cuentas de tarjetas de crédito). La nueva reglamentación le concede inmunidad y le permite a la Cooperativa utilizar la base de datos del Departamento de Defensa para auscultar si el militar es un deudor cobijado bajo la protección de la regulación. Si usted desea obtener esta divulgación oralmente, puede llamar al (787) 840-8382.

20. Transacciones Prohibidas: No se autoriza el uso de la Tarjeta para emitir o recibir pagos a personas y/o entidades que estén restringidas por el gobierno federal, en especial de la lista denominada "Specially Designated Nationals" que publica y administra la Oficina de Control de Activos Foráneos (conocida por sus siglas en inglés OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. La violación a esta cláusula podrá conllevar la cancelación de su Tarjeta.

21. Denegación de la Tarjeta: La Cooperativa no será responsable si una compra o adelanto de efectivo no es autorizado por la Cooperativa o un tercero, aún en el caso de que el Tenedor tenga crédito disponible. La Cooperativa puede limitar el número de compras o adelantos de efectivo aprobados durante un día. Si la Cooperativa detecta actividad poco usual o sospechosa en la cuenta, podrá suspender temporalmente el crédito hasta que se verifique la legitimidad de la transacción. La Cooperativa podría suspender temporalmente el crédito, si el Tenedor tiene alguna deuda existente con la Cooperativa que se encuentre en atrasos.

22. Tarjeta Extraviada o Hurtada: Si la Tarjeta se extraviara o fuera hurtada, el Tenedor deberá notificar inmediatamente a la Cooperativa, llamando por teléfono al (787) 840-8382 en horas laborables. Fuera de horas laborables puede llamar al teléfono (787) 751-0786 o a MasterCard Global Assistance al 1-800-307-7309 las 24 horas y completar y someter aquellos formularios o informes que la Cooperativa le requiera. Si la Tarjeta fuera utilizada por una persona no autorizada, el Tenedor podrá ser responsable hasta una cantidad que no exceda de \$50.00, a menos que el Tenedor haya notificado a la Cooperativa del extravío, hurto o uso no autorizado de la Tarjeta con antelación a cualquier compra o adelanto.

23. Enmiendas: Los términos de este Contrato podrán ser enmendados por la Cooperativa mediante aviso escrito al Tenedor, con no menos de cuarenta y cinco (45) de anticipación a la fecha de vigencia de la enmienda. Cualquier enmienda con relación a los Cargos por Financiamiento será aplicable al balance adeudado a la vigencia del cambio así como a las compras de mercancías y servicios y adelantos en efectivo que se originen a partir de la fecha de vigencia según las leyes aplicables. Si el Tenedor no estuviera de acuerdo con las enmiendas notificadas y deseara dar por terminado el Contrato, deberá notificar por escrito a la Cooperativa de su decisión y devolver la Tarjeta partida en dos dentro del término de quince (15) días de la fecha en que se le envíe la notificación de enmienda y seguirá pagando los balances adeudados bajo la cuenta, conforme a los términos anteriormente vigentes. Cualquier cambio en las tasas de Cargos por Financiamiento que ocurra en o antes de la fecha en que se aprueba el crédito solicitado se notificará mediante aviso con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de efectividad, acompañado por la Tarjeta al Tenedor, quien, mediante el uso de la Tarjeta, confirma su aceptación del cambio.

24. Recisión: Usted como comprador no está obligado a aceptar la tarjeta ni será responsable de cargo alguno a menos que elija aceptarla mediante el uso. Del Tenedor no aceptar la tarjeta tendrá derecho de rescindir este contrato notificando a la Cooperativa dentro de los quince (15) días luego de haber recibido el contrato sin haber utilizado la tarjeta. El uso de la tarjeta por el Tenedor o por cualquier persona autorizada por éste constituye una aceptación por parte del Tenedor de todos y cada uno de los términos, cláusulas y condiciones bajo este contrato.

25. Programa de Identificación del Cliente: De acuerdo al USA Patriot Act, la Ley Federal requiere que todas las instituciones financieras obtener, corroborar y archivar toda información que identifique a cada individuo o entidad que abra una cuenta personal o comercial incluyendo préstamos y cuentas de depósitos.

26. Divulgación del Servicio de Actualización Automática de Facturación (Automatic Billing Updater-ABU): La Cooperativa participa del servicio de Actualización Automática de Facturación (ABU por sus siglas en inglés), servicio requerido por MasterCard para todas las instituciones financieras que ofrecen tarjetas de crédito. Este servicio facilita el intercambio de información actualizada de su tarjeta de crédito o débito de

forma automática, con aquellos comercios participantes, en los cuales usted tiene pagos recurrentes. Este servicio tiene el objetivo de asegurar que los pagos recurrentes no sean interrumpidos cuando existe algún cambio en la tarjeta, como por ejemplo: cuentas cerradas, fecha de expiración, número de cuenta transferido.

DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

- A. La Cooperativa queda autorizada por el Tenedor a investigar las referencias de crédito del Tenedor, y se reserva el derecho de expedir o no expedir, renovar o no renovar la Tarjeta, dependiendo de la habilidad de pago y de las referencias de crédito del Tenedor.
- B. El Tenedor será siempre solidariamente responsable del pago total de todas las compras y adelantos en efectivo que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas emitidas, y de los Cargos correspondientes.
- C. La omisión por parte de la Cooperativa de ejercitar cualquier derecho bajo este Contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho.
- D. Si alguna cláusula o parte de una cláusula fuese declarada nula por un Tribunal o dejase de tener efecto por disposición legal o reglamentaria, las restantes disposiciones de este contrato no afectarán y continuarán en vigentes.
- E. El Tenedor recibirá un número secreto para poder tener acceso a adelantos en efectivo contra su cuenta a través de Cajeros Automáticos. El Tenedor se obliga y compromete a mantener la confidencialidad de dicho número secreto para así evitar el uso de la tarjeta por parte de personas no autorizadas y se compromete a no divulgar o llevar el número secreto escrito junto a su tarjeta.
- F. El Tenedor podrá instruir a la Cooperativa a debitar de cuentas depositadas en la Cooperativa cualquier cantidad para cubrir pagos adeudados o el balance total de la deuda. La Cooperativa, a opción de ésta podrá no autorizar adelantos en efectivo y/o compra de mercancías y servicios cuando la cuenta se encuentre en atrasos de treinta días o más y/o cuando el balance adeudado se encuentre sobre el límite de crédito concedido.
- G. Este contrato se regirá e interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes y reglamentos federales aplicables.

LÍMITE DE CRÉDITO APROBADO _____

INTERÉS APROBADO: _____ **TASA PERIÓDICA** _____

Firma del Solicitante (Tenedor)

Fecha

Firma del Oficial de Servicio

Fecha

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE MAC DONALD
PO BOX 7022
PONCE, PR 00732

IMPORTANTE: Usted también recibirá una copia de este Contrato.